

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo IV.

PACHUCA.—Miércoles 3 de ~~Noviembre~~ de 1872

Num. 1

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados á las doce del día.

El precio de suscripcion para el Estado, será el de cincuenta centavos cada mes, y fuera de él sesenta y dos y medio franco de porte.

La administracion del periódico está á cargo del C. Marco

lino García, quien firmará los recibos de suscripcion, y despachará los negocios relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital, en el despacho de la imprenta, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se inserta gratis las citaciones de las oficinas de Estado en como los títulos de intares general. Los de intares particular á pr los convencionales.

PARTE OFICIAL.

REPUBLICA MEXICANA.

SECRETARIA DE HACIENDA.—ESTADO DE HIDALGO —SECCION 2ª

CORTE DE CAJA de segunda operacion practicado por los ingresos y egresos habidos en todo el presente mes.

CARGO.

	Físico.	Virtual.
Existencia que resultó en fin de Octubre pasado.....	3,763 43	
Administracion de rentas de Apam, por existencia de Octubre próximo pasado.....	651 51	1,535 22
La misma por buenas cuentas del presente.....	482 44	
La administracion de rentas de Atotonilco, por existencia de Octubre próximo pasado.....	784 57	1,043 97
La administracion de rentas de Actopan, por id. id.....	390 51	1,130 79
La administracion de rentas de Huehapan, por id. id.....	672 25	1,128 49
La misma por buenas cuentas del presente mes.....	100 00	
La administracion de rentas de Huejutla, por existencia de Octubre próximo pasado.....	14 94	1,210 24
La administracion de rentas de Ixmiquilpan, por id. id.....	1,040 79	723 96
La misma por buenas cuentas del presente mes.....	228 93	
La administracion de rentas de Jucala, por existencia de Octubre próximo pasado.....		885 51
La administracion de rentas de M-tztitlan, por id. id.....	24 21	420 30
La administracion de rentas de Pachuca, por buenas cuentas del presente mes.....	5,447	
La misma, por existencia del presente mes.....	1,960 63	3,670 03
La administracion de rentas de Tulancingo, por existencia de Octubre próximo pasado.....	869 98	387 13
La misma por buenas cuentas del presente mes.....	400	
La administracion de rentas de Tula, por existencia de Octubre próximo pasado.....	494 39	1,323 06
La administracion de rentas de Zimapan, por existencia de Octubre próximo pasado.....		634 46
La administracion de rentas de Zacualtipan, por id. id.....	9 65	477 18
Periódico Oficial.....	76 12	
Sellos del Registro Civil.....	10	
Desueto por aumento.....	112 75	
Reintegros á gastos extraordinarios.....	404 20	
Sumas.....	17,828 40	17,070 25

DATA.

	Físico.	Virtual.
Dietas á los ciudadanos diputados.....	1,520 00	
Sueldos y gastos de la secretaria del congreso.....	208 20	
Idem idem de la Contaduria general.....	201 80	
Sueldos y gastos de los ciudadanos Gobernador, consorje y sueldos y gastos de la secretaria particular.....	387 16	
Al frente.....	2,317 16	

Del frente..

Sueldos y gastos de la secretaria de gobernacion.....	2,317 16	
Gastos de impresiones.....	604 00	
Gastos del Instituto Literario.....	794 3	17 50
Procurador del Estado.....	159 36	66 00
Arrendamientos de fincas.....	38 40	
Muebles y útiles.....	74 00	
Portes de correspondencia oficial.....		88 1
Gastos extraordinarios.....	2 00	
Subvencion á los hospitales.....	440	1,432 52
Sueldos y gastos de las gefaturas politicas.....		150 00
Haberes de las escuadras de caballeria.....	461 54	1,902 05
Haberes á escuadras de infanteria.....	2,151 97	1,109 68
Idem al cabo de infanteria.....	1,706 57	
Haberes de celadores de cárceles.....	161 04	
Municiones de guerra.....	642 51	925 50
Sueldos y gastos de la secretaria de hacienda.....	121 20	72
Visitadores de rentas.....	711	
Sueldos accidentales.....	144 00	182 40
Sueldos y gastos del Tribunal Superior de Justicia.....	40	80
Idem idem de los juzgados de primera instancia.....	2,075 31	
A las administraciones del papel sellado por contribucion federal.....	738 33	2,589 39
A la gefatura de hacienda, por derechos que le corresponden.....		4,538 9
A las tesorerias municipales por derechos que les corresponden.....		88 71
Al fondo de instruccion pública por el 40 por 100 de rezago de la contribucion personal.....		175 85
Gastos de recaudacion.....		29 71
Abajo al empréstito de 20,000 pesos.....		2,750 63
Gastos de valores y padrones.....		916 99
A resguardos por aprehensiones.....		198 71
		126 61
	13,431 47	17,070 25

COMPARACION.

Suma el cargo físico.....	17,828 40	
Idem el cargo virtual.....	17,070 25	34,898 65
Suma la data física.....	13,431 47	
Idem la data virtual.....	17,070 25	30,501 72
Saldo por existencia en caja.....		4,396 93

Pachuca, Noviembre 30 de 1871.—Francisco Ramirez y Rojas—Vº Bº Antonino Tagle.

CONGRESO

DEL ESTADO LIBRE DE CAMPECHE.

En sesion de hoy ha tenido á bien esta Cámara aprobar las siguientes proposiciones:

1. = La legislatura del Estado de Campeche excita á la Cámara Nacional á que declare, si lo tiene á bien, por punto general, que las cuentas de las rentas públicas, como son las de los Estados y Municipalidades, no necesitan estar en papel sellado para que surtan sus efectos legales.

2. = Se excita á la Diputacion de este Estado en el Congreso de la Union, para que dirija á este la iniciativa correspondiente, á fin de que se declare así.

Lo que tenemos el honor de decir á V., como resultado de la excitativa que con fecha 30 de Octubre último hizo ese gobierno al de este Estado.

Independencia y libertad. Campeche, Diciembre 2 de 1871.—Salvador Dondé, diputado secretario.—Antonio Castilla, diputado secretario.

C. Gobernador del Estado libre y soberano de Hidalgo.—Pachuca.

(Véase el expediente sobre Papel Sellado publicado en nuestro número 72.)

Ministerio de Guerra y marina.—Departamento de Artillería. Sección 2.ª —Circular.—

El C. Presidente de la República, en virtud de las facultades extraordinarias de que se halla investido por decreto del Congreso de la Union fecha 2 del corriente, y para evitar que los trastornadores del orden y los vandidos que á título de sublevados roban en los caminos y poblaciones, puedan hacer de elementos de guerra con perjuicio de la sociedad; ha tenido á bien disponer que ninguna armeria ni casa ó en meroio de las establecidas en el D.º de

los Estados en que haya existencia de armas de cualquier clase que sean, pueda hacer su venta sin el previo permiso de este Ministerio, a que desde luego se le remitirá una resolución de la existencia de armas y municiones que tengan. En los Estados se hará la manifestación citada por los tenedores de aquellas, a los ciudadanos gobernadores o jefes de las armas. Dichas autoridades darán aviso a este Ministerio acompañando un tanto de la relación que les haya sido presentada.

En virtud de las circunstancias podrá concederse permiso por este Ministerio, para la venta de armas con conocimiento del objeto y bajo garantía del buen uso a que se destinan.

Lo digo a V. para su cumplimiento, y a fin de que disponga lo conveniente para que este Ministerio reciba la relación de que se trata, para cuyo efecto dará a esta circular la publicidad correspondiente.

Independencia y libertad. México, Diciembre 16 de 1871.—*Méjico*—C. Gobernador del Estado de Hidalgo—Pachuca.

REPÚBLICA MEXICANA.

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO

Sección 1.ª—Circular núm. 46

En consideración a las diversas labores a que ha tenido que atender esta Administración para preparar la ejecución de los impuestos decretados para el presente año fiscal, el C. Gobernador ha tenido a bien disimularle el retardo en la remisión de las noticias que se le tienen pedidas por la circular núm. 28 de 7 de Octubre último, las que espera que mandará lo mas pronto que le fuere posible; pero como en la memoria que debe leerse en la Honorable Legislatura, el 2 del próximo Marzo, se tiene que hacer mención del crédito del Estado, el mismo C. se ha servido disponer, forme V. y remita a esta secretaría un resumen de las noticias mencionadas, arreglado totalmente al modelo adjunto; en concepto de que este documento deberá estar en esta oficina sin falta ni pretexto de ningún género, para el 20 del presente mes.

Lo que digo a V. para su cumplimiento, previniéndole averse recibo de esta circular.

Independencia y libertad. Pachuca, Enero 3 de 1872.—*Ramírez y Rojas*.

C. Administrador de Rentas de...

Gefatura Política del Distrito de Ixmiquilpan.—En fecha de 14 del actual dice a esta oficina el C. Presidente de la H. Asamblea de esta Cabecera lo siguiente:

En cumplimiento del art. 79 de la ley de 30 de Noviembre del año próximo pasado, pongo en conocimiento de V., que en las elecciones verificadas en esta Municipalidad el 12 del mes próximo pasado, resultaron electos para concejales propietarios 1.º el C. Lorenzo García; 2.º C. Rafael Barah; 3.º C. Mariano Ramos; y 4.º el C. Félix Vazquez; y para suplentes: 1.º el C. Sabino Ortiz; 2.º el C. Crescencio Rojas; 3.º el C. Martín Yañez; y 4.º el C. Antonio Villareal.

Lo que tengo la honra de transcribir a V. como resultado de las elecciones verificadas en esta Municipalidad el 12 del corriente, para que se sirva V. dar cuenta al C. Gobernador del Estado para su conocimiento.

Independencia y Libertad. Ixmiquilpan, Diciembre 21 de 1871.—*Cosme Perez*.—C. Secretario de Gobernación del Gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

En copia.—*López*, oficial primero.

Congreso del Estado.

Sesión ordinaria del día 1.º de Setiembre de 1871.

VICE-PRESIDENCIA DEL C. MADRID.

Con asistencia de nueve ciudadanos diputados, se abrió la sesión a las nueve de la mañana. Se dio lectura a la acta de la sesión ordinaria anterior, verificada el día de ayer, y puesta a discusión sin ella se aprobó.

Se dio cuenta con los documentos siguientes. Noticia que presentó la secretaría por la que aparece que en el mes de Julio anterior habia pendientes en poder de las comisiones del congreso 136 expedientes, y habiendo recibido 50 en el mes de Agosto hacen la suma de 206, de los que despacharon en Agosto 90, que quedan pendientes en la actualidad en poder de dichas comisiones 116.—Al archivo.

Comunicación de la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha 28 del pasado Agosto, acusando recibo de la copia de los artículos complementarios a la ley orgánica de título 4.º de la Constitución.—A su expediente.

De la misma secretaría, fecha 30 de Agosto, acusando recibo de la copia del dictamen de comisión sobre planta de empleados en las oficinas del Estado.—A su expediente.

De la Secretaría de la Cámara del Gobierno del Estado, fecha 30 de Agosto, trascribiendo una disposición del G. G. no general para que los libros de las oficinas del Estado se sellen conforme a la ley de papel sellado.—1.ª lectura.

De la Legislatura del Estado de Chiapas, fecha 14 de Agosto, contestando de entorpecimiento de la apertura del 2.º período de sesiones ordinarias de esta Legislatura.—Al archivo.

Dictamen de la comisión de justicia en que consulta se pida informe al Tribunal superior de justicia del Estado, sobre las circunstancias de la causa instruida contra Eduardo Domínguez y Lázaro Quiroz y testimonio de la ejecución.—1.ª lectura.

Dictamen de la 1.ª comisión de gobernación en que consulta que no es de necesidad a la solicitud del ayuntamiento de Yahualica para que se le den 4,000 pesos con objeto de reponer la cárcel de aquel distrito.—1.ª lectura.

Dictamen de la misma comisión 1.ª de gobernación, en que consulta que los vecinos del Arrenal de Yahualica, han podido y pueden establecer el triángulo que solicitan.—1.ª lectura.

Dictamen de la misma comisión 1.ª de gobernación en que se consulta que para obtener los vecinos de Tehuethan se les exonere del pago de derechos municipales que solicitan, ocurran a la asamblea municipal de Huautla.—1.ª lectura.

Dictamen de la misma comisión 1.ª de gobernación, en que se consulta se archiva, por no tener ya objeto, el expediente sobre concesión de riego que los vecinos de Amolaya deben al fondo municipal de Apam. El asunto con que concluye dicho dictamen dice así:—“Archívase el expediente a que se contrae el presente dictamen.”—Declarado de obvia resolución se puso a discusión, y previa la explicación que hizo el C. Perez Soto de que la solicitud mencionada se hizo cuando Amolaya figuraba como municipio, y que en la actualidad se halla anexo de nuevo al municipio de Apam, de cuyos fondos municipales se trata, y que por lo mismo no tenía ya objeto la solicitud sin discusión se aprobó el mencionado acuerdo.

Dictamen de la comisión de división territorial que concluye proponiendo el siguiente acuerdo como de obvia resolución.

“Por conducto del Ejecutivo dirijase reconocer al Gefe político de Astopan, para que dentro del preciso término de ocho días, remita los informes de las asambleas de Mixquahuatl y Santiago, y el que le corresponde, sobre la erección de los municipios de Tepatepec y Yalatepec, remitiéndole copia de la iniciativa del C. Diputado Vintegra.”

Considerado de obvia resolución se puso a discusión y sin ella se aprobó.

De nuevo de la misma comisión de división territorial, que concluye proponiendo el siguiente acuerdo como de obvia resolución.

“Por conducto del Ejecutivo dirijase reconocer al Gefe político de Astopan, para que dentro del preciso término de ocho días, remita los informes de las asambleas de Mixquahuatl y Santiago, y el que le corresponde, sobre la erección de los municipios de Tepatepec y Yalatepec, remitiéndole copia de la iniciativa del C. Diputado Vintegra.”

Considerado de obvia resolución se puso a discusión y sin ella se aprobó.

De nuevo de la misma comisión de división territorial, que concluye proponiendo el siguiente acuerdo como de obvia resolución. Para informar, dirijase por el conducto legal, al Gefe político de Astopan, copia de la iniciativa presentada por el C. Diputado Satuyo que consulta que la cabecera del municipio de Ixmiquilpan sea el pueblo de San Agustín.—Considerado como de obvia resolución se puso a discusión, y sin ella se aprobó.

De nuevo de la misma comisión de división territorial, que concluye con los siguientes, proyectos de decreto y ordenes económicos:

PROYECTO DE DECRETO.

Art. 1.º Con los municipios de Calnali del Estado de Huautla, Xoelcoatlán, Molango y Tlaxiaco del de Zacualtipam, y el de Tehuethan del de Metzquitlan, se erija un distrito político, judicial y rentístico con el nombre de “Escamilla”, cuya cabecera será Molango.

Art. 2.º El pueblo de Xiquiquipán en el distrito de Metzquitlan, se segregará del municipio de este nombre y se agregará al de Zacualtipam.

Art. 3.º Se erige el municipio de Tehuethan, cuya cabecera será el pueblo de este nombre, con este y los de Tizapam, Santo Domingo, Jicapanthla, Minibanco, Jalapa y Tetzampan.

Art. 4.º Se erige definitivamente en el distrito de Tula, el municipio de Tepetitlan, que se denominará de “Degollado” con los pueblos, haciendas, ranchos y rancherías que actualmente tiene. Su cabecera será Tepetitlan.

Art. 5.º El pueblo de Atengo, en el distrito de Tula, se segregará del municipio de Tetzampan, y se agregará al de Tetzampan del mismo distrito.

Art. 6.º Se erige en pueblo la ranchería de Tepetitlan del municipio de Mixquahuatl, con el fin de legal que ya tiene.

Art. 7.º El barrio de la Pechuga vieja, que comprende el decreto núm. 30, se agregará al pueblo de Orizava, del municipio de Ixmiquilpan.

Art. 8.º El nombramiento y elección de los funcionarios relativos a la presente, se hará, publicando esta ley, conforme lo determinen las leyes de la materia.

ACUERDOS.

1.º El expediente que contiene la solicitud de los habitantes del pueblo de Tetzampan, para que se considere como municipio ese pueblo, se devolverá original a la gefatura política de Ixmiquilpan para que informe con arreglo a la ley.

2.º No es de tomarse en consideración la solicitud del aldo del municipio de Alamos del distrito de Jacala, sobre que se suprima ese municipio, puesto que por la Constitución, las asambleas municipales deberán tener todas las facultades necesarias para admitirse recursos que cubran sus necesidades, y puesto también que la indicada supresión la consulta solo la autoridad sin la intervención de aquellos habitantes. Hágase saber a la expugnada autoridad, y archívase este expediente.

3.º No es de tomarse a la pretensión de los vecinos de Chalchahuatl para segregarse del distrito de Jacala y agregarse al de Metzquitlan,

Comuníquese esta resolución a los interesados por los conductos legales.

4.º No se accede a lo que solicitan los vecinos de los pueblos y ranchos de Jiliapa, Santa María, Milpas Viejas, Canons, Mojouera, Petruillos y Añetas, sobre su segregación del distrito de Jacala para agregarse al de Zimapan.—Comuníquese a los interesados por los conductos legales.

5.º No se accede a la solicitud de los vecinos de Tepetahuacan para que sigan perteneciendo a Zacualtipam, segregándose de Lolotla. Comuníquese este acuerdo a los interesados por conducto del Ejecutivo.

6.º No son de tomarse en consideración las razones expuestas por el ayuntamiento de Zacualtipam, pidiendo la derogación del decreto núm. 32 que erigió el municipio de Lolotla. Hágase saber este acuerdo a los peticionarios por conducto del Ejecutivo.

7.º La parte relativa del expediente en que se solicita la erección del municipio de Tlaxiaco, se remitirá en copia por conducto del Ejecutivo al Gefe político de Zacualtipam, para que emita el informe de ley y oiga al ayuntamiento respectivo.

8.º De la propia manera, dirijase copia en lo conducente por conducto del Ejecutivo al Gefe político y ayuntamiento de Apam, del expediente sobre erigirse de población del municipio de Almoleza, para que emitan el informe de ley.—1.ª lectura.—La comisión pidió se dispensara la 2.ª lectura.

El C. Durán dijo: que siendo esto un negocio de mucha gravedad pido se mande publicar previamente el dictamen.

El C. Melo apoyó la petición para que se dispense la segunda lectura.

El C. Durán dijo: que siendo como ha dicho de gravedad el negocio se necesita estudiarlo y publicarlo para que lo conozcan los pueblos de que se trata, y por lo mismo no debe dispensarse la segunda lectura.

El C. Moreano dijo: que como el dictamen anterior se publicó en el año pasado, es ya conocido y no hay necesidad de publicar el que se presenta hoy.

El C. Durán insistió en que debe publicarse, por que no es el mismo del año anterior, sino diverso.

Se preguntó si se dispensaba la 2.ª lectura, y en votación nominal pedida por el C. Durán votaron por la afirmativa los CC. Carvajal, Durantes, Escobedo, Melo, Moreano, Perez Soto y Romero y por la negativa los CC. Dorantes, Gonzalez y Madrid.—Dispénsala la 2.ª lectura se mandó publicar, y cuando esto se rectifique se señalará día para su discusión, remitiéndose copia al Ejecutivo.

Se puso a discusión el dictamen de la comisión de minería que concluye con el siguiente proyecto de decreto.

“Artículo único. Se amparan por un año, improrrogable, para el efecto de que no puedan ser denunciadas por falta de trabajo las minas nombradas Santa Victoria, Santa Sofía, la Fortuna y San Francisco, situadas en el Mineral de la Bamba del distrito de Zimapan.”

El C. Perez Soto pidió que la comisión informe sobre si aun están las minas en estado de ampararse en atención a que la solicitud tiene ya cerca de un año de presentada, y pueden haber variado las circunstancias por las que entonces se pidió el amparo.

El C. Dorantes miembro de la comisión dictaminadora, dijo: que por las noticias que tiene en particular sabe que dichas minas necesitan aún del amparo que se solicitó para ellas, pero para que el congreso pueda votar con mejor conocimiento de causa, presentada la si-

griante proposición para que se pueda suspender la discusión.

"Pido al congreso se sirva suspender la discusión del dictamen a discusión, señalando la misma nueva fecha para que la tenga."—Tomada en consideración dicha proposición se puso a discusión y sin ella se aprobó.

En consecuencia se señaló para la discusión del dictamen el día 5 del corriente, dándose aviso al Ejecutivo.

Se puso a discusión el dictamen de la comisión de minería que concluye con el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único. Se ampara por un año, improrrogable, para el efecto de que no pueda ser denunciada por falta de trabajo la mina nombrada San Agustín, (alias) la Reforcion, sita en el distrito de Pachuca de que es dueño en parte el C. José Luis Revilla."

El C. Melo dijo: que no se sabe por qué no se ha hecho constar en el dictamen la fecha del abandono de la mina de San Agustín.

Para aclarar dudas y a solicitud del C. Carvajal se dió lectura a la solicitud con que dá principio el expediente.

El C. Dorantes dijo: que la mina de que se trata no está abandonada, pues en ella se ha conservado el trabajo de ordenanza para que los dueños no pierdan sus derechos.

El C. Perez Soto dijo: que dado concederse el amparo que se solicita por un año por cuánto de la calidad de improrrogable, porque si se prorogara ó no, depende exclusivamente de las circunstancias y de lo que sobre el particular disponga otro congreso, si se volviera á hacer la solicitud.

La comisión en vista de la observación hecha y con permiso del congreso, reformó el mencionado artículo quitándole la palabra "improrrogable," y puesto de nuevo á discusión sin ella se declaró con lugar á votar.

Se procedió á la votación y fué aprobado por unanimidad de los votos de los doce ciudadanos diputados presentes. Se mandó pasar á la comisión de corrección de estilo.

Se puso á discusión en lo general el dictamen de la comisión 2.ª de hacienda en que adoptó con modificaciones la iniciativa sobre cobro de rezagos de contribución personal y que se presentaron en las actas de las sesiones ordinarias de los días doce y diez y siete del pasado Agosto.

El C. Carvajal, miembro de la comisión dictaminadora, dijo: que por la memoria de hacienda publicada últimamente se ve á lo que asciende el rezago de contribución personal, y se adopta la idea de la iniciativa de que el cobro se haga por los municipios para que sea mas fácil la recaudación por el conocimiento local que de las personas tienen los agentes municipales; que no exime de todo pago á los propietarios cuyo haber es de menos de ochenta pesos en el año, por que lo que ganan apenas les basta para cubrir sus necesidades y que se propone que el pago se haga de dos en dos meses para que sea mas pronto.

El C. Dorantes dijo: que debe adoptarse la idea de la iniciativa para que se aplique á los municipios el ochenta por ciento de lo que cobran, por que sabiendo los causantes que es impuesto se ha de invertir en su mayor parte en mejoras materiales, lo pagarán con mas resistencia, pues de otra manera siempre procurarían eludir el pago.

El C. Carvajal dijo: que esta observación deba atenderse en la discusión en lo particular, pero por ahora debe declararse el proyecto con lugar á votar en lo general.

Suficientemente discentido se declaró el proyecto con lugar á votar en lo general.

Se puso á discusión en lo particular el art. 1.º que dice:

"Queda á cargo de los Presidentes municipales el cobro de los rezagos de la contribución personal, correspondientes á los años de 1869 y 1870."

El C. Carvajal miembro de la comisión dictaminadora dijo: que como la concepción la de hacer los presidentes municipales por medio de los tesoreros que son sus agentes, pide permiso de reformar el artículo para redactarlo con mas claridad.—Se le permitió.

La comisión presentó luego dicho artículo 1.º redactado en estos términos:

"Queda á cargo de los Presidentes municipales el cobro de los rezagos de la contribución personal, correspondientes á los años de 1869 y 1870 el cual verificará por medio de los tesoreros municipales."

Se puso de nuevo á discusión.

El C. Darán dijo: que sería mas conveniente dar la facultad á las asambleas municipales para que verificaran el cobro por medio de sus agentes que son, el presidente y tesorero municipales, pues de otra manera parecerá que los presidentes municipales son delegados del gobierno.

El C. Dorantes dijo: que como las asambleas no tienen sesion diariamente por lo que resultaría una demora, y que el cobro siempre se ha de verificar por medio del presidente y tesorero que ejercen sus funciones todos los días.

El C. Fernandez, secretario de gobierno dijo: que las asambleas solo son deliberantes, y como los presidentes municipales son los ejecutores de lo que aquellas disponen, debe encomendarse á éstos el cobro de los espresados rezagos.

Suficientemente discentido se declaró con lugar á votar el art. 1.º

Por haber dado la hora de reglamento se levantó la sesión, á la que asistieron los CC Carvajal, Dorantes, Darán, Escobedo, Gonzalez, Madrid, Martinez Tranquilino, Melo, Mera, Perez, Perez Soto y Romero. Faltaron por enfermedad el C. Solano; y con licencia los CC Sanchez y Zúñiga.—Feliciano Madrid, diputado vicepresidente.—Felipe Perez Soto, diputado secretario.—Domingo Romero, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretario del Congreso del Estado de Hidalgo Pachuca, Setiembre 2 de 1871.—Ramón Rosales, oficial mayor.

CACETILLA.

GUERRERO:

El Elector de Acapulco ha suspendido su publicación.

El C. general Diego Alvarez ha dirigido la siguiente proclama á los pueblos de los distritos de Omatepec y Allende:

Compatriotas: Despues de la guerra que nos trajo la invasión francesa, parecia natural que la paz fuera la recompensa de nuestros esfuerzos para alcanzar el triunfo en aquella lucha; mas hemos perdido cuatro años en la agitación y convulsiones de la guerra civil: nada ha valido la experiencia y el cansancio de los pueblos: el ódio de hermanos contra hermanos, sembrado entre nosotros por hombres mal intencionados que abusaron de la buena fé de los hijos del Sur,

y la explotaron en su provecho, ha fructificado horriblemente, aumentando víctimas por todas partes y condenada á la orfandad á porción de inocentes. Cuando en 1864 fuimos á salvar á esos mismos hombres del sitio que en Chilapa les pusieron los franceses, qué diversos eran nuestros sentimientos para con ellos! Ahora, no contentos todavía con la mala correspondencia que nos hacia sentir, os han tenido la guerra á vuestros mismos hogares; bien ha merecido, por tanto, la severa lección que les disteis el día 14 del corriente en Omatepec. Yo os felicito por ese distinguido triunfo, y os doy las gracias por el supremo gobierno de la nación, á nombre del superior del Estado y mio propio.

Esos malos mexicanos que no se han detenido en fomentar el robo y toda clase de desmanes, por tal de tener soldados, han visto prácticamente que la ferocidad de los bandidos cede ante el valor y el derecho del ciudadano que pelea en defensa de las garantías sociales de su gobierno, de su familia é intereses. Si los oís invocar una causa, no los creáis, se han plegado á ella porque se encuentran perdidos; y no les importa que ese nuevo escándalo comprometa el porvenir de nuestra patria, si de pronto logran que les impunes.

Combatid, pues, con fé y constancia en favor del orden como lo habeis hecho esta vez: la ambición es la causa de la guerra; los que enarbolan esa bandera, es lo menos que tienen en el corazón, hacer el bien de los pueblos. No os dejéis engañar; y cuando por un evento fatal observeis que adquieren tal ó cual ventaja, creed que será pasajera como es la llama de un monton de paja; y creed que jamás decidirá la campaña que sostiene victoriosamente la República; porque los ambiciosos acaban mal; y recordad que así han acabado los Napoleones, Maximiliano, Santa Anna y otros muchos. Creed tambien que unidos seremos invencibles. La Costa Grande estará en vuestro apoyo sean cuales fueren las circunstancias; lo estará la mayoría del Estado, y asimismo lo estará la parte sensata de la República.

Conciudadanos: ¡Viva el gobierno supremo de la Union! Viva el superior gobierno del Estado! ¡Vivan los valientes de la Costa Chica!

La providencia, Noviembre 20 de 1871.—Diego Alvarez."

SIGUEN LOS CUENTOS.

La prensa de México ha venido diciendo en estos días que la empresa de diligencias ha establecido una nueva línea por San Juan Teotihuacan, que pone en comunicación esta ciudad con aquella capital. Esto no es cierto, pues esa nueva línea la ha establecido una compañía particular y no la empresa de diligencias como se asegura.

Tambien ha dicho la prensa que un Sr. Rivera fué plagiado en Tizayuca: falso tambien, el Sr. Rivera fué plagiado en una hacienda del Estado de México; no en Tizayuca.

Por último varios periódicos han asegurado que la comisión tripartita de los Estados de Morelos, México é Hidalgo, ha tenido sus primeras reuniones en Cuernavaca. Esta especie es absolutamente falsa pues los comisionados respectivos no han pensado siquiera en ir á Cuernavaca, sino que se han reunido en Toluca, capital del Estado de México, en que se encuentran los archivos respectivos á la deuda y los mejores datos para acordar y resolver las cuestiones que se han sujetado á su examen.

Recomendamos á nuestros queridos colegas de la capital que procuren en lo sucesivo acoger con mas reserva las noticias que se les den, pues nos parece cosa triste que estando en comunicacion diaria se tengan de nosotros noticias tan inciertas como las que pudieran tenerse de Pekin.

DISTRITO FEDERAL.

Han sido electos para formar el Ayuntamiento de México en el año entrante de 1872, los ciudadanos que siguen:

Primer Regidor, presidente, Eduardo F. Arteaga; 2.º Regidor, Pedro Garay y Garay; 3.º Regidor, Francisco Mejía; 4.º Regidor, Francisco Berduzco; 5.º Regidor, Manuel López Meoqui; 6.º Regidor, Julio H. Gonzalez; 7.º Regidor, Remigio Sáysa; 8.º Regidor, José Higinio Núñez; 9.º Regidor, Eugenio Barreiro; 10.º Regidor, Rafael Lucio; 11.º Regidor, Abraham Olvera; 12.º Regidor, Vicente García Torres; 13.º Regidor, Pedro Mendoza; 14.º Regidor, Francisco García López; 15.º Regidor, Julian Montiel; 16.º Regidor, Valentin Uthink y Farías; 17.º Regidor, Francisco Moreno; 18.º Regidor, Francisco T. Gordillo; 19.º Regidor, Enrique Valle; 20.º Regidor, Emilio Islas; Primer síndico procurador, Lic. Vicente Riva Palacio; segundo síndico procurador, Lic. Lúcio Padilla.

PUEBLA.

Hubo un incendio en la cohetaría del C. Eligio Quintana. El oficial que molía la pólvora se abrazó enteramente, así como la accesoría del obrador.

TULANCINGO.

En este distrito se ha organizado perfectamente la Guardia Nacional. La cabecera cuenta con un batallón de 500 plazas. Están sobre las armas 100, que ha tenido á raya á los bandidos, que ni siquiera se han atrevido á aproximarse. En el mismo distrito se está organizando una fuerza de caballería que pronto empezará á prestar importantes servicios.

MOVIMIENTOS DE TROPAS.

Se han situado hace días en Zempoala 50 caballos, que recorren constantemente las inmediaciones en donde suelen guarecerse los bandidos. Hacia el mismo punto se han movido 50 infantes de los que guarnecen esta plaza. Estas fuerzas pronto desterrarán a los bandidos que merodean por aquellos rumbos, haciendo sus escaramuzas por este y el distrito de Tulancingo.

IXMIQUILPAM.

En este distrito se organiza con actividad la Guardia Nacional. El Gefe político condujo con parte de ella hacia Actopan a los prisioneros de Zimapan. En el camino lo batió Sotero Lozano, pero fué rechazado, retirándose en seguida rumbo a Mixquiahuala.

EL SR. D. JACINTO GUTIERREZ.

Ha sido nombrado Administrador de Rentas del distrito de Ixmiquilpam, por renuncia del Sr. D. Pomposo Arriola. Sentimos la separación de este buen empleado, y esperamos que el Sr. Gutierrez, correspondiendo a sus buenos antecedentes, haga que el erario del Estado no recienta la separación de su antecesor.

"EL SIGLO XIX."

Agradecemos a nuestro apreciable colega su obsequio de año nuevo, y a su infatigable editor le damos las felicitaciones mas cumplidas, por la importante mejora que ha introducido en la tipografía con su prensa cromática.

EL SR. D. NESTOR GONZALEZ.

Este señor diputado a la Legislatura del Estado, que tan buenos servicios prestó en esta capital el día que la atacó Sotero Lozano, ha vuelto a Ixmiquilpam, lugar de su residencia. Le felicitamos por su regreso al hogar doméstico, despues de sus fatigas parlamentarias.

EL SR. D. JUAN HERNANDEZ.

Se ha encargado de la Administración de Rentas de Zacualtipam.

FUERZA DE CABALLERIA

El gobierno ha mandado se organice en el Mexquitlan la suficiente, para conservar la paz en aquellos distritos.

SOTERO LOZANO.

Este cabecilla, despues de haber tomado la direccion de Jilotepec, retrocedió a Mixquiahuala, y a última hora sabemos se movia hacia Tezomtepec. El Coronel Villagran, que tenia convenientemente situadas sus fuerzas, no ha logrado darle alcance, y parece que se le ha escapado.

JULIO LAZCANO.

El Gefe político de Tescora, Estado de México, da parte de haber derrotado a este cabecilla, que fué muerto en el combate, y salió herido tambien el famoso bandido Juan García, que estuvo robando por algun tiempo en el camino de Ometusco a Tulancingo.

DILIGENCIAS A MEXICO.

La de la empresa general que viene de Ometusco, ha cambiado su ruta, siguiendo por Tepa, sin pasar por Zempoala. Algunos vecinos de Teotihuacan han establecido otra que parte de aquel punto a esta ciudad; ambas conducen a los pasajeros que llegan por el tren a las respectivas estaciones. La primera cobra un peso, y la segunda un peso cincuenta centavos.

AUTORIDADES MUNICIPALES.

Han tomado posesion de sus respectivos encargos, de Presidente municipal el C. Ignacio Rovalo y del de municipales los otros ciudadanos cuyo nombramiento anunciamos oportunamente.

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.

Le llamamos la atencion respecto del constante abuso que hemos notado de arajar tierra al río, que puede a consecuencia de este asolve desbordarse en la próxima estacion de las lluvias, y causar algunas desgracias en la poblacion.

LA NOCHE DEL VIERNES PROXIMO PASADO.

Aunque en nuestro número anterior ofrecimos hacer una reseña de la distribución de premios a los niños de las escuelas municipales, que tuvo lugar aquella noche nos permitimos el dejar sin cumplir ese ofrecimiento, porque nos hemos comprometido a escribirla en cuaderno separado, acompañándola de las numerosas producciones literarias que hubo en aquel acto, y de la lista nominal de los premios que se dieron. Nuestros suscritores, pues, y el público en general, tendrán en breve esa reseña, aquí que en forma diversa.

DIVERSIONES PUBLICAS.

La compañía dramática ha comenzado a dar funciones los domingos en la tarde. Nos alegramos de que el público tenga ese solaz, y mas de ver que por él disminuyen considerablemente los amantes del dios Baco.

ESTADO DE TLAXCALA.

M. Bret, gefe de la estacion de Guadalupe, mas acá de Apizaco, ha sido plagiado, y la estacion robada.

SAN FRANCISCO CALIFORNIA.

Se dice que la diligencia de viaje a San Francisco y Amador, fué robada por unos saltadores de camino. Wells, Fargo y Comp. dicen haber perdido diez y seis mil pesos a causa del robo. Este se efectuó en un lugar de las montañas en que la nieve tenia cinco piés de profundidad.

OAXACA.

Segun las últimas noticias, el general Alatorre debe haber llegado al Valle de Oaxaca en el 28 del pasado, y a esta hora debe estar ya sobre la plaza. Pronto, pues, se verá el término de esa campaña, que hace meses tiene en la mayor ansiedad a toda la República. Hasta ahora las operaciones preliminares han sido favorables a las armas de la federacion, contra el Estado rebelde.

ENRIQUE ROCHEFORT.

Del *Monitor Republicano* tomamos lo siguiente: "En la noche del 9 de Noviembre, salió de Versalles para el fuerte Boyard, que se levanta en la isla de Aix, un convoy de individuos de la *Comuna* condenados por los consejos de guerra, y del cual formaba parte Enrique Rochefort, autor de la *Linterna* y otros libelos. Dice un periódico de Paris que solo dos horas antes de emprender el viaje, se avisó a Rochefort que se preparase. Hizo un gesto al oír la intimación; pero despues de un breve rato de reflexion, exclamó: ¡Eh! ¡Allá! ó en otra parte!..... Escribió tres cartas y partió murmurando: "El fuerte Boyard..... Probablemente se me lleva a Rusia." Tiempo tendrá para reflexionar el ex-conde Enrique Rochefort de Lucay en aquel islote solitario."

OFICINA DE CORREO.

Quedan autorizadas las oficinas subalternas del ramo de correos para recibir los fondos que sitúan en ellas los periodistas y para girar directamente a cargo de la administración general.

Editor responsable,
MARCELINO GARCIA.

AVISOS.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE ATOTONILCO.

En el expediente que obra en este Juzgado, del intestado de D.ª Ana Escorza, se ha proveído el auto que en lo conducente dice así: "Atotonilco 27 de Nembre de 1871.—Convóquese por edictos que se fijarán en los parajes públicos, así como por los periódicos *Oficial del Estado* y el *Monitor*, a los que se oren con do-

cho a los bienes del intestado, sea como los dejen ó como necesito, para que en el término de diez días con a los desde la fecha, comparezcan a la publicación se presenten en este Juzgado a deducir el que les corresponda.

Lo mandé y firmé. Doy fé.—Lic. Eduardo Villada.—A., Joaquín Valdespino.—A., Jesús Vallejo."

Lo que se publica para que llegue a conocimiento de los interesados.

Atotonilco 28 de Noviembre de 1871.—Lic. Eduardo Villada.

3-31

EL INSPECTOR.

SEGUNDA EPOCA.

Organo de la asociacion de profesores de instructores primarios de

Zacatecas.

REVISTA QUINCENAL.

contiene articulos sobre educacion y demas ramos de la industria elemental, como lectura, escritura, aritmética y álgebra, geometría, geografía, historia, gramática, derechos políticos del hombre, etc., etc., dando lugar a algunos articulos de actualidad sobre el movimiento de la instruccion en México.

DOS PLIEGOS DE PAPEL EN TRES
CENTAVOS.

LA PUBLICACION MAS BARATA EN LA REPUBLICA.

Las personas que deseen suscribirse pueden dirigirse a la Redaccion de este periódico.

EL MUNDO NUEVO.

Enciclopedia ilustrada de ciencias, artes, literatura, educacion, industria, agricultura, etc., etc.—16 páginas en folio mayor, ocho de ellas profusamente ilustradas con grabados en madera, ejecutados por los artistas mas eminentes de los Estados Unidos, y por algunos de Inglaterra y Alemania.

Cada número contendrá tambien en una página la condensación de los mas notables grabados publicados en la *Prensa Ilustrada Europea* de la quincena anterior.

Contendrá ademas sobre treinta columnas de lectura, con puestas de articulos inéditos originales y del mayor interes, escritos por afamados autores hispano-americanos; palpitantes novelas; estudios literarios; poesías recogidas con el mas exquisito gusto e ilustradas; formando, en fin, una publicación de valor excepcional, que aspira a servir de vínculo de unión y progreso entre todos los países americanos donde se habla la lengua castellana.

PARA LA REPUBLICA MEXICANA.

La publicación se recibirá y circulará con toda regularidad dos veces al mes, repartiéndose el primer número el día 10 del próximo Junio.

Las suscripciones del interior de la República se mandarán directamente a los señores suscritores, pero para ser remitidas vendrán los pedidos acompañados de su importe, aumentando cuatro reales por semestre para el porte de correo.

Precio de cada número en México . \$ 0 35
Un año, ó sean 24 números 7 60
Un semestre, ó sean 12 números . . . 4 00

Para la suscripción dirigirse a D. José María de la Torre en Pachuca, quien tambien recibe suscripciones a "La Moda Elegante," "Correo de la Mujer," "El Monitor Republicano," "El Jarocho," "El Correo del Comercio," "Ilustracion Española," y a toda clase de periódicos extranjeros.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
A CARGO DE MARCELINO GARCIA.